



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 183/2022

GENERAL PICO, 23 de Junio de 2022.-

VISTO:

La Resolución N° 181/2022 del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la adecuación de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN MEDICINA DE FAUNA SILVESTRE como Trayecto Formal Profesional de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según el Reglamento de Diplomaturas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

Que hasta la actualidad se ha desarrollado la Primera Cohorte de la Diplomatura y ha adquirido un prestigio de excelencia académica capacitando a Veterinarios/as, Médicos/as Veterinarios/as, por lo cual continúa siendo una oferta de capacitación profesional de interés.

Que el Director de la carrera Veterinario Adrián PETTA, propone para el período 2022-2023 el cursado de la Segunda Cohorte, dando inicio a la actividad en el mes de septiembre del corriente año.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 23 de Junio de 2022, puesta la autorización a consideración de los/as Sres/as. Consejeros/as, es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la Segunda Cohorte de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN MEDICINA DE FAUNA SILVESTRE, bajo la normativa aprobada por Resolución N° ...del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La misma se desarrollará en el periodo 2022-2023, bajo la responsabilidad de su Director Veterinario Adrián PETTA, de la Subdirectora Lic. Adriana GARCÍA y de la Coordinadora Esp. M.V Natalia CAZAUX, designado/as mediante Resolución N° 182/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y contará con la supervisión y control académico de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

ARTÍCULO 3º: El inicio de las actividades de la Segunda Cohorte de la citada Diplomatura, se establece para el mes de septiembre del corriente año en instalaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión, Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.